

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALDUERO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2019.-**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Guillermo Abad Pérez.

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Genoveva de Lomo Macarrón

D<sup>a</sup> AnaMaría Jiménez de Nicolás

D. Eduardo Andrés Gallego

#### **No asistió y se excusó:**

D. José Luis Hernando Corral

#### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olvido Ruiz Izquierdo

En Salduero, siendo las veinte treinta horas del día 25 de Junio de 2019, se reunieron, en el Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido legalmente convocados por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme dispone el R.D. Legislativo 78/86 de 18 de Abril, y asistidos de mí la Secretaria, que dará fé del acto.

### **1.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Remitido el borrador del acta de la sesión anterior, junto con la convocatoria de la presente y preguntados los Sres. concejales si tienen alguna observación que realizar, y contestando todos ellos negativamente, queda aprobada por unanimidad.

### **2.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-**

Visto el artículo 78 del ROF, y habida cuenta que determinados asuntos han de tratarse con cierta frecuencia, esta Corporación considera lo más oportuno celebrar una sesión ordinaria cada dos meses, el primer martes ó jueves del mes correspondiente a las 20,30 horas.

### **3.-CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

A los efectos de dar cumplimiento a los asuntos municipales de relativa importancia, y que precisan tratamiento con carácter más prioritario, sin necesidad de tomar acuerdo plenario, la Alcaldía ha considerado oportuno crear las siguientes comisiones informativas y nombrar presidente a los siguientes concejales, con su consentimiento previo:

- 1.-Hacienda: D<sup>a</sup> Ana María Jiménez de Nicolás
- 2.-Urbanismo y Servicios Locales: D. Guillermo Abad Pérez.
- 3.-Montes y aprovechamientos forestales: D. Eduardo Andrés Gallego.
- 4.-Deportes, Cultura y Turismo: D<sup>a</sup> Genoveva de Lomo Macarrón.

### **4.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE, ASI COMO LAS DELEGACIONES QUE ESTIME OPORTUNO CONFERIR.-**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, se ha nombrado: Primer Teniente de Alcalde a D<sup>a</sup> Genoveva de Lomo Macarrón y Segundo Teniente de Alcalde, a D. Eduardo Andrés Gallego, lo que se ha comunicado a los concejales interesados y a los efectos de dar conocimiento general, se ordena su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **5.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA DEL PLENO.-**

En cuanto a la representación de la Corporación en Organos Colegiados de competencia del Pleno, esta Corporación municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Nombrar representantes en las siguientes entidades y/o asociaciones, a los siguientes concejales:

- ASOPIVA: D. Guillermo Abad Pérez.
- Mancomunidad de los 150 Pueblos: D. Guillermo Abad Pérez.
- Consejo de Salud: D<sup>a</sup> Ana María Jiménez de Nicolás.

Segundo.- Este nombramiento implica a los Sres. concejales, la asistencia a cuantas reuniones sean convocados por dichas entidades y la toma de decisiones que sean necesarias en dichas reuniones por cuenta de esta Corporación Municipal.

## **PUNTOS URGENTES.-**

Visto que hay varios asuntos que llevan algún tiempo de retraso, la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, su tratamiento, para dar trámite sin más demora.

Y son los siguientes:

## **6.-CORRESPONDENCIA.-**

### **1.-Diputación Provincial:**

Comunicación de pago de las siguientes subvenciones:

- 1.-Actividades culturales de 2018: 900,00 €.
- 2.-Reforma Viviendas Municipales 2018: 8.016,96 €.
- 3.-Reforma Viviendas Municipales 2018: 1.529,75 €.

## **7.-LICENCIAS URBANISTICAS.-**

### **1.-Felipe Calvo Moreno.-**

Solicita permiso de obras para reparar cubierta de la vivienda sita en C/Nueva, 32.

#### Informe Técnico.-

*Desde el punto de vista técnico y con independencia de los correspondientes informes jurídicos, económicos, o de gestión, se indica:*

*Se informa favorablemente la licencia solicitada, dado que corresponde a obras de mantenimiento y conservación de los inmuebles, que son totalmente necesarias para favorecer, además de la necesaria funcionalidad de las edificaciones, el ornato y decoro de las mismas.*

*Por otro lado estas obras son acordes con el contenido de las Normas Subsidiarias Municipales.*

*Valoración de las obras:*

*Sobre una superficie de 70,50 m<sup>2</sup>., de acuerdo con los datos de la ficha catastral: 3.172,50 €.*

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras, para reparar cubierta de la vivienda sita en C/Nueva, 32, salvo el derecho de propiedad y daños a terceros.

Segundo.- Aprobar la exacción del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por el 2% de la valoración realizada por el técnico municipal.

## **2.-Berta García Barrio.-**

Solicita permiso de obras para: demoliciones, sustitución de cubierta y arreglo interior de la vivienda sita en C/Rafael García,6.

### **Informe de Técnico Municipal:**

#### **Ordenanza de aplicación.**

Ordenanza primera. Residencial tipológica.

El tipo básico de edificación, entiendo que se trata de edificación tipológica en manzana cerrada.

#### **Adecuación a las normas subsidiarias municipales vigentes.**

ALTURAS. Cumple.

FACHADAS. Cumple.

ENVOLVENTE. Cumple.

EDIFICABILIDAD. Cumple.

VUELOS. Cumple.

ESCALERAS: Cumple.

CONDICIONES ESTETICAS. Cumple.

Se trata de una reconstrucción de lo existente, sin alterar volumetría ni condiciones estéticas, ya que lo que se persigue es la reconstrucción del edificio que ha sufrido un incendio recientemente.

#### **Cumplimiento y ajuste a la normativa.**

Con la documentación presentada y por la urgencia en el tiempo, se entiende suficiente esta documentación de memoria valorada, debiendo presentarse posteriormente, con la documentación final de obra el resto de determinaciones necesarias para completar la documentación técnica mínima.

*Este Informe no excluye que, con el análisis de la documentación a presentar posteriormente puedan aparecer otras deficiencias normativas, que serán notificadas al técnico redactor.*

*“Se **informa favorablemente** desde el punto de vista técnico y urbanístico esta solicitud de licencia debiendo presentar la documentación anteriormente indicada.*

*Presupuesto de Ejecución Material presentado por la propiedad de: 68.145,63 €, se considera válido.*

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras, para: demoliciones, sustitución de cubierta y arreglo interior de la vivienda sita en C/Rafael García,6, y salvo el derecho de propiedad y daños a terceros.

Segundo.- Aprobar la exención del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por tratarse de una obra de emergencia para reparar los daños sufridos en un incendio reciente.

## **3.-Luis Rioseco Barrio.-**

Solicita permiso de obras para reparar cubierta de la vivienda sita en C/Nueva, 19.

### **Informe Técnico.-**

*Desde el punto de vista técnico y con independencia de los correspondientes informes jurídicos, económicos, o de gestión, se indica:*

*Se informa favorablemente la licencia solicitada, dado que corresponde a obras de*

*mantenimiento y conservación de los inmuebles, que son totalmente necesarias para favorecer, además de la necesaria funcionalidad de las edificaciones, el ornato y decoro de las mismas.*

*Esta actuación está dentro de la normativa urbanística en vigor para el municipio de Salduero.*

*Para la obtención del presupuesto se ha tenido en cuenta la superficie catastral así como las partidas ejecutadas: retirada de la teja vieja, colocación de aislante, lámina impermeable transpirable, y colocación de teja mixta sobre rastreles.*

*Presupuesto de Ejecución Material: 6.500,00 €.*

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras, para reparar cubierta de la vivienda sita en C/Nueva, 19, salvo el derecho de propiedad y daños a terceros.

Segundo.- Aprobar la exacción del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por el 2% de la valoración realizada por el técnico municipal.

#### **4.-Marcelino Jiménez Gadea.-**

Solicita permiso de obras para reparación de cubierta de la vivienda sita en C/Rafael García, 72.

##### Informe Técnico.-

*Desde el punto de vista técnico y con independencia de los correspondientes informes jurídicos, económicos, o de gestión, se indica:*

*Se informa favorablemente la licencia solicitada, dado que corresponde a obras de mantenimiento y conservación de los inmuebles, que son totalmente necesarias para favorecer, además de la necesaria funcionalidad de las edificaciones, el ornato y decoro de las mismas.*

*Esta actuación está dentro de la normativa urbanística en vigor para el municipio de Salduero.*

*Para la obtención del presupuesto se ha tenido en cuenta la superficie catastral así como las partidas ejecutadas: retirada de la teja vieja, colocación de aislante, lámina impermeable transpirable, y colocación de teja mixta sobre rastreles.*

*Presupuesto de Ejecución Material presentado por la propiedad: 8.500,00 €.*

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras, para reparar cubierta de la vivienda sita en C/Rafael García, 72, salvo el derecho de propiedad y daños a terceros.

Segundo.- Aprobar la exacción del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por el 2% de la valoración realizada por el técnico municipal.

#### **5.-Mariano Latorre Pérez.-**

Solicita licencia de segregación del garaje sito en parcela norte de la vivienda C/Nueva,10.-

##### Informe Técnico.-

De acuerdo con las Normas Urbanísticas, la parcela en cuestión está incluida dentro de la ORDENANZA 1ª. EDIFICACION TIPOLOGICA.

El artículo 136.- ORDENANZA 1ª. RESIDENCIAL TIPOLOGICA, que desarrolla esta ordenanza, expresamente recoge lo siguiente:

2.-CONIDICIONES DE VOLUMEN:

2.1.- Alineaciones y rasantes: Salvo modificaciones específicamente recogidas en las Normas serán las actualmente existentes.

2.2.-Retranqueos: No se permiten fuera de los expresamente recogidos en las Normas.

2.3.-La actuación urbanística mínima: Será de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2.). No obstante, por circunstancias excepcionales que no permitan su agrupación o reparcelación, el Ayuntamiento podrá tolerar la edificación en parcelas catastrales de menor superficie únicamente en el casco antiguo de la población.

Por otra parte de la información catastral se pueden obtener los siguientes datos de superficies de este inmueble:

Superficie de la parcela: 123 m2.

Superficie construida total: 237 m2.

Superficie construida de viviendas: 204 m2., en tres plantas, baja, primera y bajo cubierta.

Superficie construida de garaje: 33 m2.

A la vista de estos datos y tratando de aplicar la ordenanza primera a la que hemos hecho referencia nos encontramos con que la parcela actual es inferior a la parcela mínima, pero se trata de una parcela catastral existente, por lo que la superficie actual es válida urbanísticamente hablando.

Pero, la posible segregación de la superficie destinada a garaje o aparcamiento es muy inferior a la mínima de la parcela recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salduero, por lo que no es posible esta segregación.

Por todo lo anterior se informa desfavorablemente, desde el punto de vista técnico y urbanístico, esta propuesta de segregación, con independencia, de los correspondientes informes jurídicos, económicos o de gestión.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Comunicar a este solicitante, que no es posible, legal ni urbanísticamente, conceder licencia de segregación de este garaje.

## **8.-CONTRATACION DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL SECTOR TURISTICO Y CULTURAL.-**

Realizada oferta de empleo público en ECYL, en relación con la subvención concedida por la Junta de Castilla y León para la contratación de desempleados para la realización obras y servicios en el sector turístico y cultural.

Y visto que nos envían tres candidatos, de los cuales, D<sup>a</sup> Ana María Jiménez, es concejal de este Ayuntamiento y por tanto, incompatible, por razón de su cargo, Base 7<sup>a</sup>-punto 2, de la Convocatoria de fecha BOCYL- nº 71 de fecha 12/04/2017:

*“2.-No serán subvencionables, las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local, en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”*

Y de las otras dos candidatas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D<sup>a</sup> Alejandra Hernando García, la Corporación Municipal, considera que la candidata que reúne los requisitos y el perfil de la oferta, para cumplir con lo establecido en la categoría profesional, de auxiliar administrativo, es D<sup>a</sup> Alejandra Hernando García, por lo tanto,

La Corporación Municipal acuerda por mayoría absoluta:

Primero.- Realizar la contratación para este puesto a D<sup>a</sup> Alejandra Hernando García.

## **9.-RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CONCEJALES.-**

Vistos los artículos 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones, en relación con el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, y estando previsto que, en los municipios de menos de 1.000 habitantes, se halla establecido el sueldo máximo, en función de su dedicación parcial, y habida cuenta que en este municipio, el Sr. Alcalde, debe compaginar su cargo con su profesión, y que al menos, debe recuperar una mínima parte del tiempo dedicado a las labores propias de su representación, y a efectos de compensar este sobreesfuerzo y dedicación,

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer y aprobar al Sr. Alcalde, una dedicación parcial del 25% de su tiempo, con cotización a la seguridad social, y una remuneración bruta anual, en 12 pagas mensuales, de 4.450,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las 21,45 horas, de la que se extiende la presente acta, de la que como secretaria certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA